



# Resolución Ministerial N.º 0220-2007-ED

Lima, 31 MAYO 2007



## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional (DINESUTP) y la Dirección de Educación Superior Pedagógica (DESP), viene desarrollando desde el año 2002 el Programa de Formación en Servicio que tiene por finalidad promover y apoyar el desarrollo personal, pedagógico y social de los profesores que laboran en las instituciones educativas públicas de todo el país;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2007-ED, para el periodo 2007-2011, se ha previsto desarrollar el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, con el objetivo de normar y orientar las acciones de capacitación dirigidas a mejorar las capacidades, conocimientos, actitudes y valores de los docentes de Educación Básica Regular, en función de sus demandas educativas y la de su respectivo contexto socio cultural y económico-productivo;

Que, para tal efecto, resulta necesario suscribir Convenios de Cooperación Institucional con Universidades Públicas y/o Institutos Superiores Pedagógicos Públicos, cuyas sedes se encuentren, preferentemente, en los ámbitos de atención, quienes tendrán a su cargo la planificación, organización, ejecución, evaluación e información sobre las acciones propuestas en el Plan de Capacitación que apruebe la Dirección de Educación Superior Pedagógica del Ministerio de Educación;

Que, el artículo 37° del Decreto Legislativo N° 560 – Ley del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro podrá delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función de Ministro de Estado;

Que, resulta necesario emitir la Resolución Ministerial que apruebe los Convenios Específicos de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, la Universidad Nacional de Piura, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, la Universidad Nacional de Cajamarca, respectivamente, para la ejecución del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente dirigido a Docentes de Educación Básica Regular, así como autorizar al representante del Ministerio de Educación para que suscriba los mismos; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar los Convenios Específicos de Cooperación Institucional a ser suscritos entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, la Universidad Nacional de Piura, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, la Universidad Nacional de Cajamarca, respectivamente, para la ejecución del Programa



Nacional de Formación y Capacitación Permanente dirigido a Docentes de Educación Básica Regular, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Autorizar al Secretario General para que, en nombre y representación del Ministerio de Educación, suscriba los Convenios a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación